

## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY”***

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Local “Kennedy Camina Segura” 2025-2028, específicamente en el programa de Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. El objetivo principal es fortalecer la infraestructura recreativa y deportiva mediante la **intervención de parques de la red de proximidad** (vecinales y de bolsillo) para optimizar su funcionalidad, accesibilidad y atractivo. Se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes, promoviendo espacios seguros que fomenten la cohesión social, el deporte y el crecimiento verde. Este proceso forma parte del proyecto de inversión No. 2790 "KENNEDY MI PARQUE MI ESPACIO"

El proyecto consiste en la revitalización integral de parques de proximidad de la Localidad de Kennedy, mediante la realización de diagnósticos técnicos, actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y el suministro e instalación de mobiliario urbano, de conformidad con las necesidades y condiciones particulares identificadas en cada uno de los escenarios objeto de intervención.

El objetivo primordial del proyecto es recuperar, mejorar y conservar las condiciones físicas, funcionales, estéticas y de seguridad de los parques de proximidad, mediante la atención de elementos que presentan deterioro asociado al uso continuo, desgaste natural, afectaciones por factores ambientales, daños derivados de actos vandálicos o condiciones que puedan limitar su adecuada utilización por parte de la comunidad.

Las intervenciones estarán orientadas a garantizar que los espacios objeto del proyecto cuenten con condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, durabilidad, calidad y confort, contribuyendo a la recuperación y cualificación del espacio público destinado al encuentro, la recreación, el descanso y la integración comunitaria.

El proyecto se localiza íntegramente en la Localidad de Kennedy, en el Distrito Capital de Bogotá, y se desarrolla en suelo urbano, específicamente en cinco (5) parques de proximidad clasificados dentro de las categorías de parques vecinales y parques de bolsillo.

### 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La INTERVENTORÍA realizará el seguimiento integral al contrato de obra que se celebrará como resultado del proceso de selección correspondiente, cuyo objeto es ***“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY”*** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico y en los documentos del proceso. En este sentido, el contratista será responsable de la ejecución de las obras necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento del parque, mientras que la interventoría ejercerá el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental y de Seguridad

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY”

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

y Salud en el Trabajo (SST), verificando que todas las actividades se desarrollen conforme a la normatividad vigente, a los requisitos establecidos por la entidad y a las condiciones contractuales definidas para el proyecto.

Los documentos que conforman el proceso de contratación, incluyendo los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de ejecución, y demás insumos técnicos y jurídicos, están disponibles en la plataforma mencionada y deben ser tenidos en cuenta por el futuro interventor como elementos fundamentales para el seguimiento y control del contrato de obra.

2.1 Alcance

El alcance de las actividades será determinado a partir de los diagnósticos técnicos realizados para cada escenario y de las necesidades de intervención identificadas, sobre las cuales la interventoría deberá realizar el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, garantizando su ejecución conforme a las condiciones, especificaciones técnicas, diseños, estudios, cantidades, presupuestos, cronogramas y demás documentos contractuales aplicables. En este sentido, la interventoría deberá verificar y controlar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, recuperación, reposición, suministro e instalación de elementos y mobiliario urbano, así como la calidad y oportunidad de los bienes, materiales y servicios incorporados al proyecto, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que corresponda, y formulando las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta destinación de los recursos públicos en cinco (5) parques de proximidad y/o vecinales priorizados para la vigencia 2026.

Los cinco (5) parques cuentan con código IDRD bajo los números 08-790 / 08-023 / 08-043 /08-757/ 08-145.

2.2 Localización

El presente proyecto se llevará a cabo en la localidad de Kennedy.



Dentro del alcance se han estipulado la intervención de cinco (5) parques Vecinales y de bolsillo, los cuales fueron revisados y viabilizados por el IDRD, donde se verificó el certificado del DADEP como bien de Bien de Uso público, con viabilidad técnica para los mismos. La intervención se organiza por escenarios, donde el contratista debe actuar según el pre-diagnóstico de las necesidades de infraestructura y seguridad, dichos frentes de Trabajo se enlistan a continuación:

|   | NOMBRE PARQUE                            | DIRECCIÓN         | CODIGO IDRD | RUPI    | ÁREA APROXIMADA |
|---|------------------------------------------|-------------------|-------------|---------|-----------------|
| 1 | Parque urbanización San Ignacio parque 2 | Kra 93 d # 6 - 51 | 08-790      | 3821-30 | 475,5           |

|                   |                                     |                         |        |         |                |
|-------------------|-------------------------------------|-------------------------|--------|---------|----------------|
| 2                 | El parque                           | Kra 72 m # 42 - 98 sur  | 08-023 | 1489-1  | 766,84         |
| 3                 | Parque multifamiliar Carimagua      | Kra 73 # 39 - 64 sur    | 08-043 | 1573-6  | 1054,9         |
| 4                 | Urbanizacion compartir La Margarita | Cl 45 a sur # 88 c - 98 | 08-757 | 4170-7  | 970            |
| 5                 | Maria paz                           | Cll 5 c sur # 82 - 02   | 08-145 | 2755-89 | 964            |
| <b>AREA TOTAL</b> |                                     |                         |        |         | <b>4231,24</b> |

Tabla No. 1: Lista de parques priorizados intervención vigencia 2026

Fuente: Creación Propia FDLK.

### 2.3 Componentes o Capítulos de Intervención

Es importante resaltar que, dentro de las actividades previstas en el proyecto de obra al cual se efectuará la interventoría, se contempla la recuperación de la infraestructura física y recreativa, incluyendo el desmonte y demolición de pavimentos, cunetas y bordillos en mal estado, así como su posterior reemplazo.

Asimismo, se considera el suministro, mantenimiento e instalación de mobiliario urbano, el mantenimiento de canchas deportivas y senderos peatonales, y la instalación de sistemas de drenaje en las canchas para el adecuado manejo de aguas. Estas intervenciones contribuyen, de manera indirecta, a la protección y conservación de las áreas circundantes. En este sentido, la interventoría deberá ejercer labores de supervisión, control y acompañamiento durante todas las etapas del proyecto con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del contrato, el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la correcta materialización del parque como espacio público funcional y de calidad para la comunidad de la localidad

| COMPONENTE                            | DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Verificación Técnica               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión de la ejecución conforme a los diseños y especificaciones técnicas.</li> <li>- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.</li> <li>- Verificación del cumplimiento normativo (urbanístico, ambiental, accesibilidad, etc.).</li> </ul> |
| 2. Seguimiento Administrativo y Legal | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validación del cumplimiento contractual del contratista.</li> <li>- Revisión de pólizas, licencias, permisos y autorizaciones requeridas.</li> <li>- Seguimiento al cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.</li> </ul>                               |
| 3. Control Financiero                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de actas parciales y finales de obra.</li> <li>- Validación de cantidades ejecutadas vs. presupuesto.</li> <li>- Seguimiento al uso adecuado de recursos y prevención de sobrecostos.</li> </ul>                                                          |
| 4. Control del Cronograma             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión del avance físico vs. cronograma de obra.</li> <li>- Emisión de alertas ante retrasos.</li> <li>- Evaluación y recomendación de medidas correctivas o prórrogas justificadas.</li> </ul>                                                               |

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

| COMPONENTE                       | DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Gestión Integral del Proyecto | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Canal de comunicación técnica entre la entidad y el contratista.</li> <li>- Reporte de novedades, riesgos o incumplimientos.</li> <li>- Coordinación con entidades y empresas de servicios públicos.</li> <li>- Verificación del cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul> |

Las actividades técnicas que se realizarán durante la ejecución del contrato de obra se dividen en los siguientes capítulos principales:

- Preliminares y Demoliciones: Cerramientos, descapote y demolición de pavimentos, andenes, sardineles y estructuras deterioradas.
- Desmonte y Retiros: Retiro de juegos infantiles vandalizados, mobiliario obsoleto, cerramientos contra impacto y equipos biosaludables en mal estado.
- Excavaciones, Nivelación y Rellenos: Preparación del terreno, excavación manual y mecánica, y aplicación de rellenos compactados con base granular.
- Estructura de Cimentación y Redes: Construcción de dados de concreto, vigas de cimiento y pedestales, además de la instalación de tuberías PVC y filtros franceses para drenaje.
- Pisos, Acabados y Mobiliario: Instalación de mezcla asfáltica, adoquines de arcilla, pisos de caucho reciclado, senderos peatonales, señalización, bancas y canecas.
- Módulos Recreativos y Biosaludables: Suministro e instalación de juegos infantiles (módulos tipo M-3, columpios) y equipos de gimnasio al aire libre (caminadores, remos, giros de cadera).
- Infraestructura Deportiva: Demarcación reglamentaria de canchas, reparación de mallas de cerramiento y adecuación de tableros de baloncesto

La Interventoría para el diagnóstico, mantenimiento y/o dotación del mobiliario de los parques catalogados como vecinales y de bolsillo, de la localidad de Kennedy en Bogotá D.C, se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Subdirección Técnica de Construcción del IDR D en la versión más reciente que se encuentre disponible al momento de dar inicio a la ejecución.

De igual manera, cuando se requiera, deberán ejecutarse de manera simultánea y oportuna las actividades de mantenimiento necesarias en los parques intervenidos, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma contractual y optimizando los recursos técnicos, humanos y financieros disponibles, con el fin de asegurar su adecuada sostenibilidad, funcionalidad y conservación.

### 2.3 Criterios de elegibilidad y viabilidad

En el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Local y en concordancia con los lineamientos del **Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” 2024–2027**, el presente contrato de interventoría tiene como objetivo garantizar la supervisión y el control efectivo de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras de mantenimiento de parques en la localidad.

Para ello, se deberán verificar los criterios de elegibilidad, viabilidad técnica y cumplimiento normativo establecidos por las entidades distritales competentes, asegurando que el proyecto se estructure y ejecute de acuerdo con las condiciones del entorno, las necesidades del sector y los estándares técnicos, presupuestales y legales vigentes.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

La interventoría desempeñará un papel fundamental en el seguimiento, control y verificación de la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento de los parques objeto del contrato, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas para su ejecución. y ejecute las obras conforme a los documentos técnicos aprobados, garantizando condiciones de calidad, sostenibilidad, accesibilidad y funcionalidad del espacio público. De esta manera, se promoverá el uso eficiente de los recursos públicos y se contribuirá al fortalecimiento del espacio público y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Según el documento de criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas – “Sector cultura, recreación y deporte”, Se tiene en cuenta:

**Versión Resumida:**

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                           |                             |   |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible)                       | Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Desarrollo urbano y rural, integral                                       |                             |   |
|                                                                 | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad |                             |   |
| Componente de gasto (marque “X”):                               | Gestión Pública Local                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                           | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador                                                       | Número de parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                           |                             |   |
| <b>Descripción</b><br>(Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>Se refiere a la realización de obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o adecuación de la infraestructura de los parques de la red de proximidad, para mejorar su estado o funcionalidad, buscando el sostenimiento óptimo de las estructuras físicas con el fin de garantizar el debido uso, goce y disfrute de los espacios</p> <p>Las intervenciones de mantenimiento están orientadas a la mejora y aprovechamiento del mobiliario y la infraestructura física existente en los parques, que contribuyen a su vez en el mejoramiento de las condiciones ambientales, de seguridad e higiene, para el uso y disfrute de los ciudadanos.</p> <p>Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mejoramiento: Renovaciones o mejoras en el diseño o infraestructura del parque. Por ejemplo, actualizar los juegos infantiles, mejorar el mobiliario urbano, o rediseñar áreas de recreo.</li> <li>– Mantenimiento: Trabajos rutinarios para conservar el parque en buen estado. Esto podría ser la reparación de elementos existentes, la limpieza regular, o la poda de árboles.</li> <li>– Dotación: Adición de nuevos recursos o instalaciones en el parque. Esto puede implicar la instalación de nuevos equipos de juego, bancos o iluminación.</li> </ul> <p>Glosario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parques de la Red de Proximidad: Son principalmente aquellos de menos de una hectárea, que proveen una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local, atendiendo criterios de proximidad. (Artículo 90 del Decreto 555 de 2.021).</li> </ul> |                                                                           |                             |   |

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                           |                             |   |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Desarrollo urbano y rural, integral                                       |                             |   |
|                                           | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad |                             |   |
| Componente de gasto (marque "X"):         | Gestión Pública Local                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                           | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador                                 | Número de parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                           |                             |   |
|                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento preventivo: Conjunto de acciones programadas y regulares realizadas con el propósito de evitar o mitigar fallos o deterioros en equipos o instalaciones antes de que ocurran. Su objetivo es asegurar el buen funcionamiento y prolongar la vida útil de los recursos de la infraestructura existente en los parques.</li> <li>Mantenimiento correctivo: Hace referencia a las actividades o conjunto de acciones realizadas para reparar o solucionar una falla, avería, deterioro o desgaste que se puedan presentar por el uso permanente de la infraestructura existente después de que han ocurrido. Su objetivo es restaurar el funcionamiento normal y resolver los inconvenientes detectados.</li> </ul> <p>Se debe contar con el inventario de parques de proximidad de la localidad, certificados como bien de uso público y realizar el diagnóstico de necesidades de mantenimiento de estos parques, para programar su intervención y determinar que la intervención a realizar en el parque, no se haya efectuado con anterioridad por parte del Fondo de Desarrollo Local, el Instituto de Recreación y Deporte, entidades públicas, o privados. El proyecto prioriza las intervenciones de acuerdo con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mal estado de los diferentes componentes del parque que generan riesgo para la seguridad y salubridad de la ciudadanía.</li> <li>Solicitudes o demandas ciudadanas manifiestas por algunas de las vías de participación que propicia la entidad (SDQS, reuniones, encuentros ciudadanos, mesas de trabajo, otros)</li> <li>Parques ubicados en zonas y/o sectores priorizados (UPZ o barrios) por la administración distrital.</li> <li>Zonas en donde la oferta de escenarios recreo deportivos es baja o con poca disposición de zonas verdes.</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Decreto Distrital 555 de 2021 – POT - los diseños de los parques de proximidad, deberán contar con un proyecto específico. Este proyecto específico, deberá ser</p> <p>formulado con base en los lineamientos y contenido definidos en el citado POT, así como aquellos que establezca el IDRD en el documento de vocación.</p> <p>La formulación del proyecto específico será competencia de la Alcaldía Local, con base en la vocación, que determine en cada caso el IDRD. Y la aprobación de los proyectos específicos para parques es una función que adelanta el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en el marco de las funciones que le han sido asignadas y en</p> |                                                                           |                             |   |

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                           |                             |   |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Desarrollo urbano y rural, integral                                       |                             |   |
|                                           | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad |                             |   |
| Componente de gasto (marque "X"):         | Gestión Pública Local                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                           | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador                                 | Número de parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                           |                             |   |
|                                           | calidad de Administrador de dichos espacios, de acuerdo con el Decreto Distrital 493 de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                           |                             |   |
| Lista de opciones elegibles               | <b>Opción elegible 1:</b><br><b>Mejoramiento:</b> Renovaciones o mejoras en el diseño o infraestructura del parque. Por ejemplo, actualizar los juegos infantiles, mejorar el mobiliario urbano, o rediseñar áreas de recreo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                           |                             |   |
|                                           | <b>Opción elegible 2:</b><br><b>Mantenimiento:</b> Trabajos rutinarios para conservar el parque en buen estado. Esto podría ser la reparación de elementos existentes, la limpieza regular, o la poda de árboles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                           |                             |   |
|                                           | <b>Opción elegible 3:</b><br><b>Dotación:</b> Adición de nuevos recursos o instalaciones en el parque. Esto puede implicar la instalación de nuevos equipos de juego, bancos o iluminación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                           |                             |   |
| Criterios de elegibilidad                 | <p>Los proyectos deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El proyecto cuenta con el inventario de parques de proximidad de la localidad, certificados como bien de uso público.</li> <li>El proyecto cuenta con el diagnóstico de necesidades de mantenimiento para programar su intervención y determinar que la intervención a realizar en el parque, no se haya efectuado con anterioridad por parte del Fondo de Desarrollo Local, el Instituto de Recreación y Deporte, entidades públicas, o privados.</li> <li>El proyecto prioriza las intervenciones de acuerdo con los siguientes aspectos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Mal estado de los diferentes componentes del parque que generan riesgo para la seguridad y salubridad de la ciudadanía.</li> <li>Solicitudes o demandas ciudadanas manifestadas por algunas de las vías de participación que propicia la entidad (SDQS, reuniones, encuentros ciudadanos, mesas de trabajo, otros).</li> <li>Parques ubicados en zonas y/o sectores priorizados (UPZ o barrios) por la administración distrital.</li> <li>Zonas en donde la oferta de escenarios recreo deportivos es baja o con poca disposición de zonas verdes.</li> </ul> </li> <li>Es indispensable corroborar la titularidad del predio a favor del Distrito, lo cual se realiza mediante documento denominado certificación de bienes del patrimonio del inmobiliario distrital – sector central, expedido por el DADEP.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso de intervención en mantenimiento, se deben tener en cuenta los documentos que mencionan a continuación con el objetivo de obtener información sobre el estado actual del parque</li> </ul> </li> </ol> |                                                                           |                             |   |

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                           |                             |   |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Desarrollo urbano y rural, integral                                       |                             |   |
|                                           | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad |                             |   |
| Componente de gasto (marque "X"):         | Gestión Pública Local                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                           | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador                                 | Número de parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                           |                             |   |
|                                           | <p>e identificar a cuál programa de intervención se refiere la necesidad, verificando las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha de inventario: en donde se refieren los elementos y componentes y cantidad de estos en el parque.</li> <li>Ficha de diagnóstico: se debe adjuntar registro fotográfico. Información de la infraestructura con la que cuenta el parque, diagnóstico, estado del parque (bueno, regular, malo), tipo de intervención (mobiliario, cerramientos, zonas duras, infraestructura).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                           |                             |   |
| Criterios de Viabilidad                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de la arborización existente y su impacto en las obras de mantenimiento a realizar (tratamiento radicular, poda, sustitución de especies, bloqueos, talas) gestionando con las entidades competentes Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico.</li> <li>Evaluación del estado de la iluminación de la intervención a realizar para solicitar la adecuación o mantenimiento a la entidad competente (UAESP-CODENSA) con el fin de mejorar las condiciones de seguridad del parque.</li> <li>Visita de evaluación técnica (acta y/o registro fotográfico).</li> <li>Registro fílmico de la zona a intervenir (opcional) o en caso de que no se pueda hacer la visita técnica de forma presencial.</li> <li>El proyecto verifica el uso del suelo, su destinación e identifica las afectaciones que puede tener el predio: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Afectación ambiental:</b> Consultar si el predio objeto de intervención se encuentra total o parcialmente en áreas destinadas a la protección ambiental, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que determine la autoridad ambiental y generar un diseño arquitectónico coherente con el entorno.</li> <li><b>Afectación patrimonial:</b> Evaluar si el predio objeto de consulta se encuentra en el área de influencia de un Bien de Interés Cultural y en determinado caso elevar las consultas necesarias ante las entidades competentes para obtener los lineamientos básicos para su intervención y los avales que sean solicitados.</li> <li><b>Afectación por Geotecnia y topografía:</b> Dentro del Sistema Distrital de Parques, existen un sin número de parques que se encuentran afectados por fenómenos de movimiento en masa y/o condiciones topográficas adversas, inundación.</li> <li><b>Afectación Hídrica:</b> El Sistema Distrital de Parques es un componente de la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad, por lo que en muchos casos los predios objeto de consulta respecto a su intervención pueden presentar afectaciones por zonas de ronda que tienen sus propios proyectos de intervención adelantadas por la</li> </ul> </li> </ol> |                                                                           |                             |   |

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                           |                             |   |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Desarrollo urbano y rural, integral                                       |                             |   |
|                                           | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad |                             |   |
| Componente de gasto (marque "X"):         | Gestión Pública Local                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                           | Presupuestos Participativos | X |
| Indicador                                 | Número de parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                           |                             |   |
|                                           | <p>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto poseen lineamientos generales para su intervención, por lo que en los casos que se detecten afectaciones de éste tipo se deberá concertar lo pertinente con la autoridad ambiental. Así mismo existen redes subterráneas de Acueducto y Alcantarillado al interior de los parques, situación que requiere ser atendida en el proceso de diseño de los parques, en pro de su conservación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Afectación por Plan Vial:</b> En el Decreto 555 de 2021 -Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de su cartografía se encuentran definidas una serie de trazados viales, por lo que se deberá consultar ante el Instituto de Desarrollo Urbano los estudios y trazados definitivos de estas vías para su incorporación en los proyectos que se formulen.</li> <li>• <b>Afectación por Redes:</b> Al interior de la ciudad existen un sin número de predios afectados por redes de energía, gas, telefonía y acueducto, en estos casos se requiere estudiar cuidadosamente la actividad recreo deportiva a plantear, así como verificar minuciosamente si estas áreas se encuentran dentro del dominio público o son áreas privadas de cada empresa.</li> </ul> <p>Para la realización de la intervención, el FDL concertará con la comunidad a través de mesas de trabajo y acuerdos ciudadanos. Con el propósito de mantener la unidad de criterio en las intervenciones del IDRD y las Alcaldías, para la intervención de mantenimiento de los parques de proximidad, se debe cumplir con lo establecido en el manual de especificaciones de construcción del IDRD, el manual de interventoría para construcción del IDRD, las cartillas mobiliario, arborización, iluminación, señalización y accesibilidad universal respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página web del IDRD.</p> |                                                                           |                             |   |

Es importante tener en cuenta, los elementos jurídicos que respaldan el presente capítulo y son la base a tener en cuenta dentro de la ejecución y consecución del proyecto:

1. Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”
2. Decreto Distrital 263 de 2023 “Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”
3. Decreto Distrital 493 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

Para mayor detalle de los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas, verificar la información en: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades/criterios-de-elegibilidad-viabilidad-y-de-enfoques-de-politicas-publicas-sector-cultura-2025-2028>

2.4 Cronograma

El desarrollo del objeto contractual requiere la implementación de un cronograma para el plazo total de ejecución de seis (6) meses. Durante el plazo de ejecución de seis (6) meses, la interventoría realizará las actividades de seguimiento, control y verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato, de acuerdo con las obligaciones, condiciones y productos establecidos por la Entidad.

- **Etapas inicial y de planificación (Mes 1):** La interventoría realizará la revisión y seguimiento a la programación general del contrato, verificará la presentación y consistencia de los documentos requeridos para el inicio de las actividades, realizará seguimiento al cronograma de ejecución y establecerá los mecanismos de control y seguimiento físico, financiero y administrativo del contrato.
- **Etapas de seguimiento y control (Meses 2 a 6):** Durante la ejecución contractual, la interventoría realizará el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, efectuará el control del avance físico y financiero, verificará el cumplimiento del cronograma, revisará y validará las cantidades ejecutadas para efectos de los pagos, realizará seguimiento a las obligaciones administrativas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, y emitirá los informes correspondientes a la ejecución del contrato.

**Estrategia Operativa:** El contratista de interventoría deberá prever en su programación, estructura organizacional y disponibilidad de personal técnico, administrativo y profesional, la capacidad suficiente para atender y supervisar de manera simultánea, como mínimo, tres (3) frentes de obra o el número de frentes que sean definidos por la Entidad durante la ejecución contractual, garantizando el seguimiento permanente, control de calidad, verificación de cantidades, control de cronograma y demás actividades propias de la interventoría.

La interventoría, en coordinación con el contratista de obra y con la aprobación de la Entidad, deberá definir oportunamente los frentes de trabajo requeridos para asegurar el cumplimiento del plazo contractual, verificando que estos cuenten con las condiciones técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad necesarias para su ejecución.

**NOTA 1:** Cualquier inclusión o exclusión de algún parque priorizado de listado, deberá tener la aprobación del FDLK y deberá ser debidamente justificado por el contratista de obra y avalado por la interventoría.

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                              | MES 1 |   |   |   | MES 2 |   |   |   | MES 3 |   |   |   | MES 4 |   |   |   | MES 5 |   |   |   | MES 6 |   |   |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
|                                                                                                                                                                                                                          | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 |
| ETAPA DIAGNOSTICO (levantamiento Topográfico, Localización, Replanteo, Cantidades, Presupuestos, cronograma, Determinación de actividades por Parque, elaboración de planes PMA/PMT/PGS y alcance Final de Intervención) |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
| ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA:<br>MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION<br>SUMINISTRO Y/O E INSTALACION DE<br>MOBILIARIO                                                                                                             |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |



verificar la adecuada ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas. Todo lo anterior deberá realizarse con base en los principios rectores de la contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas contractuales, los pliegos de condiciones y demás documentos que dieron origen a la relación contractual entre el FDLK y el contratista.

- La INTERVENTORÍA deberá verificar y controlar que todos los materiales, equipos y elementos incorporados a la obra cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad establecidos en el contrato, mediante la revisión y aprobación de certificados de calidad, fichas técnicas, garantías, resultados de ensayos y demás documentos soporte. Así mismo, supervisar la ejecución de los ensayos de control de calidad requeridos y garantizar la trazabilidad de los materiales instalados, manteniendo los registros que permitan identificar su origen, proveedor y documentación asociada.
- La INTERVENTORÍA responderá de manera civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento y/o incumplimiento de las funciones/obligaciones a su cargo, bien sean derivadas de la normatividad correspondiente o de los respectivos contratos que suscriban, de la misma forma responderán también por los hechos y omisiones que les sean atribuibles cuando causen daños al Fondo de Desarrollo Local derivados de la celebración o ejecución de los contratos respecto de los cuales ejerzan sus actividades.
- La INTERVENTORÍA debe realizar mensualmente la conciliación y validación de las cantidades de obra ejecutadas frente al presupuesto agotable aprobado para cada parque intervenido, verificando la correcta aplicación de los precios unitarios, el avance físico y financiero del contrato, y efectuando el seguimiento permanente a los saldos contractuales disponibles, informando oportunamente a la Entidad cualquier desviación, agotamiento de recursos o necesidad de ajuste que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- La INTERVENTORÍA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, verificando la adecuada implementación de los planes de manejo ambiental, manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD), cumplimiento de la normatividad ambiental distrital y aplicación de las medidas establecidas en la Guía de Contratación Sostenible. Igualmente, deberá supervisar las actividades de gestión social y relacionamiento con la comunidad, garantizando la atención adecuada a los usuarios y actores involucrados en las zonas de intervención. En materia de SST, deberá verificar la implementación de protocolos y medidas de seguridad para trabajadores, usuarios y transeúntes, incluyendo la correcta señalización y manejo seguro de los frentes de obra.
- La INTERVENTORÍA evaluará la labor que adelanta el Contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, durante el proceso constructivo y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.
- La INTERVENTORÍA se regirá por las obligaciones y procedimientos, los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de condiciones del presente proceso, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.
- Ninguna orden de la INTERVENTORÍA del contrato podrá darse verbalmente. Es obligatorio para la INTERVENTORÍA entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en las facultades que la ley o las normas internas les han conferido, y apegarse a lo pactado en el contrato, incluyendo toda la documentación que forma parte de éstos.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

- La INTERVENTORÍA deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato relacionando el desarrollo de actividades de la interventoría; dichos informes se deben entregar al Fondo de Desarrollo Local en medio físico y medio magnético. Una vez revisados los productos entregados por La INTERVENTORÍA, el Supervisor es el encargado de avalarlos.
- La INTERVENTORÍA será aquella responsable de suministrar y cargar respectivamente, toda la información requerida para mantener actualizados los diferentes sistemas de información de la entidad con los datos del desempeño del o los contratos a cargo y con la periodicidad requerida por el Fondo de Desarrollo Local.
- La INTERVENTORÍA deberá ejecutar los procesos establecidos en el presente anexo y en los documentos complementarios, como parte del mecanismo de control y seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista de obra. Estos procedimientos constituyen el mínimo requerido para el cumplimiento de sus funciones; por tanto, el interventor, en el ejercicio de su responsabilidad técnica, deberá garantizar el control integral del proyecto, velando por el desarrollo total y correcto de la obra.
- Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La interventoría deberá tener en cuenta, que dentro de sus obligaciones está la de hacer el seguimiento y verificación de los siguientes aspectos:

**Interventoría Técnica:** Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad, eficiencia y oportunidad durante la ejecución de las obras, garantizando la correcta ejecución de los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplique y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas, las normas de calidad aplicables que garanticen la funcionalidad durabilidad y estabilidad del proyecto.

**Estará a cargo de la interventoría la aprobación y recibo de las obras que se realicen.**

**Interventoría Administrativa:** Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las obras, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación, entrega a satisfacción y liquidación del contrato.

**Interventoría Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación del contrato objeto de esta interventoría, informar a La Empresa sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión, recomendaciones y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que La Empresa solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

**Interventoría Contable:** Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

**Interventoría Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental, sean implementadas

para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos en esta materia, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

**Interventoría Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Plan de Gestión Social. Incluye, entre otros aspectos, la elaboración de un plan de seguimiento social, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este documento; bajo disposiciones y normas aplicables.

**Interventoría Legal:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar a La Empresa, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – FDLK y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la Entidad.

La ejecución contractual comprenderá el desarrollo integral de las actividades de seguimiento, control y supervisión de las obras objeto de intervención, incluyendo las etapas de diagnóstico, ejecución, terminación y liquidación del contrato de obra vigilado.

Durante la fase de ejecución se realizará el seguimiento permanente al avance físico, técnico, administrativo y financiero del proyecto, conforme al cronograma aprobado y a las obligaciones contractuales definidas. Así mismo, durante la etapa de terminación y liquidación, la interventoría deberá verificar el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista, la entrega de los productos técnicos y administrativos requeridos y la suscripción de las respectivas actas de recibo y liquidación.

El contrato de interventoría podrá ser prorrogado cuando el contrato de obra objeto de seguimiento, vigilancia y control requiera una ampliación de su plazo de ejecución, siempre que dicha prórroga se encuentre debidamente justificada y obedezca a circunstancias no imputables al contratista de obra o a situaciones que afecten la ejecución contractual y que sean previamente reconocidas y aprobadas por la Entidad.

En caso de requerirse la prórroga del contrato de interventoría, se efectuarán los ajustes correspondientes en plazo y, cuando haya lugar a ello, en valor, de manera proporcional a las nuevas obligaciones y al tiempo adicional requerido para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación integral del contrato de obra, previa justificación técnica, administrativa y financiera y aprobación de la Entidad, de conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

**Nota:** En caso de prórroga del contrato, la interventoría deberá tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo adicional requerido, así como ajustar la dedicación, permanencia y disponibilidad del

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

personal mínimo exigido, garantizando la continuidad de la supervisión, seguimiento y control integral del contrato durante el plazo prorrogado.

De igual manera, el plazo de ejecución podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten circunstancias imprevistas, hechos de fuerza mayor o situaciones inevitables que impidan transitoriamente la ejecución del contrato. El periodo de suspensión no será contabilizado dentro del término contractual y su reinicio deberá formalizarse mediante la suscripción del acta correspondiente entre las partes.

Previo a la suscripción del acta de inicio, deberán cumplirse los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, entre ellos la constitución de las garantías exigidas, presentación del personal mínimo querido y la aprobación de estas por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación den el SECOP II.

**5. FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente adjudicatario o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar. No obstante, lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de los servicios efectivamente prestados por el interventor y recibidos por el contratante a entera satisfacción.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. 19%) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el interventor por su cuenta y riesgo.

La Entidad pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor del contrato, de conformidad con las apropiaciones presupuestales correspondientes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

| No. | % DEL VALOR TOTAL | NÚMERO DE PAGOS                                                                                                                                                                              | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 30%               | Pagos mensuales, distribuidos en seis (6) pagos de igual valor.                                                                                                                              | i) Cumplimiento de la programación de actividades de interventoría.<br>ii) Presentación del informe mensual de interventoría.<br>iii) Aprobación por parte de la supervisión de la Entidad del informe mensual y de las actividades ejecutadas durante el período<br>iv) Cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el trámite de pago. |
| 2   | 60%               | Pagos mensuales, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de la obra objeto de interventoría y hasta completar el sesenta por ciento (60 %) del valor del contrato de interventoría. | i) Verificación y aprobación por parte de la interventoría del avance físico de la obra<br>ii) Existencia del respectivo corte o acta parcial de obra debidamente suscrita y aprobada.                                                                                                                                                              |

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

|   |     |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|-----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |     |                         | iii) Cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el trámite de pago.                                                                                                                                                                                             |
| 3 | 10% | Pago Final – único pago | i) Suscripción de acta liquidación del contrato de obra<br>ii) Suscripción de acta liquidación contrato de interventoría<br>iii) Radicación del informe final del contrato de interventoría<br>iv) Acta de recibo a satisfacción de las obras suscrita por todas las partes |

Así entonces; La forma de pago del contrato de interventoría estará estructurada en tres componentes, correspondientes al treinta por ciento (30 %) de pago fijo durante el plazo de ejecución, el sesenta por ciento (60 %) de pago variable asociado al avance de las obras y el diez por ciento (10 %) contra la liquidación del contrato, de la siguiente manera:

#### 1. Componente fijo – treinta por ciento (30 %)

El treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato de interventoría será pagado durante los seis (6) meses de ejecución, mediante seis (6) pagos mensuales de igual valor, previa verificación por parte de la supervisión de la Entidad del cumplimiento de las actividades programadas para el respectivo período, así como de la presentación y aprobación del correspondiente informe mensual de interventoría.

El valor correspondiente a cada pago mensual se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Pago mensual fijo} = 30 \% \text{ del valor total del contrato} / 6 \text{ meses}$$

#### 2. Componente variable – sesenta por ciento (60 %)

El sesenta por ciento (60 %) del valor total del contrato de interventoría será reconocido mediante pagos mensuales proporcionales al avance físico efectivamente ejecutado de las obras objeto de interventoría, medido, verificado y aprobado de conformidad con las respectivas actas o cortes parciales de obra debidamente suscritos y aprobados.

Para determinar el valor acumulado correspondiente a este componente, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor acumulado componente variable} = \text{porcentaje de avance acumulado de obra} \times 60 \% \text{ del valor total del contrato de interventoría}$$

**Nota:** Es importante precisar que el componente fijo del treinta por ciento (30 %) y el componente variable del sesenta por ciento (60 %) no son excluyentes entre sí. En consecuencia, en un mismo periodo mensual podrán reconocerse simultáneamente el pago fijo correspondiente al 5 % y el pago variable que resulte del avance de obra efectivamente ejecutado, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para cada componente.

El diez por ciento (10 %) restante del valor total del contrato de interventoría será pagado en un único pago final, previa culminación de las actividades contractuales y cumplimiento de los requisitos necesarios para la liquidación del contrato. Para su reconocimiento será necesario contar, como mínimo, con el acta de recibo a satisfacción de las obras debidamente suscrita por las partes correspondientes, el acta de liquidación del contrato de obra, el informe final de interventoría debidamente presentado y aprobado y el acta de liquidación

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

del contrato de interventoría, además del cumplimiento de los demás requisitos contractuales, legales, financieros y administrativos exigidos por la Entidad.

Así mismo, se debe cumplir con la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión

1. El pago al interventor se efectuará conforme a los plazos establecidos por el FDLK y en cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para la presentación de cuenta de cobra de personas jurídicas, las cuales deben contar como mínimo: Informe mensual de actividades.
2. Factura correspondiente y demás soportes tributarios.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor sobre los informes mensuales de trabajo
4. Informe mensual de actividades o actividades realizados por el contratista y debidamente firmados por el mismo;
5. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales cuando corresponda para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual de cada componente.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Los pagos se realizarán dentro de los términos establecidos en los procedimientos de pago y reprogramación del PAC.

El último pago, estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración de las actas de liquidación de los contratos de obra debidamente legalizadas y la liquidación de la interventoría.

La radicación de los documentos por fuera de las fechas establecidas para la programación del PAC dará lugar a la no inclusión en la programación de pagos para el mes siguiente. En todo caso, los pagos efectuados con cargo al presente contrato estarán sujetos a Programación Anual de Caja "PAC". EL FDLK podrá abstenerse de tramitar el pago, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en los soportes de cumplimiento del contrato.

El FDLK, solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital, de la Secretaría Distrital de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el INTERVENTOR previo los descuentos de Ley. De mutuo acuerdo las partes establecen una condición suspensiva de sujeción para el trámite de la cuenta de cobro o factura, a la verificación efectiva de los pagos parafiscales correspondientes.

El contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al interventor el valor total del mismo, sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podría prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podría ajustarse en atención al mayor número de las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

Así mismo, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, para cuyos efectos el FDLK hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

## **6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la adecuada ejecución del contrato de interventoría, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – FDLK entregará al contratista de interventoría la información técnica, administrativa y contractual disponible relacionada con el proyecto objeto de seguimiento y control, con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades de vigilancia integral del contrato de obra, dentro de los documentos a suministrar se encuentran:

1. Copia del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, incluyendo sus anexos técnicos y jurídicos.
2. Pliegos de condiciones, incluyendo los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el proyecto, así como las obligaciones generales y particulares del contratista.
3. Actas contractuales previas, actas de reuniones preliminares y otros documentos derivados de la fase precontractual y de inicio del proyecto.
4. Matriz de riesgos del proyecto, en la cual se establecen los riesgos relacionados con el desarrollo del diseño por parte del Contratista y el rol del Interventor en su identificación y seguimiento.
5. Normativa técnica y legal aplicable, incluyendo manuales, resoluciones y demás instrumentos que deberán ser considerados en la ejecución de la obra.
6. Guías metodológicas y formatos oficiales, cuando sean requeridos por la Entidad para los procesos de seguimiento, informes, comités de obra, informes financieros, ambientales, sociales, entre otros.
7. Especificaciones técnicas y lineamientos emitidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR aplicables a las actividades de mantenimiento, adecuación y dotación de parques.

De igual manera, la Entidad entregará la información disponible relacionada con los parques priorizados objeto de intervención, incluyendo su identificación, localización, certificados de uso público expedidos por el DADEP, conceptos o viabilidades técnicas emitidas por las entidades competentes, diagnósticos preliminares, presupuestos oficiales, cantidades estimadas de obra, cronogramas de referencia y demás documentación técnica que repose en el expediente contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, será obligación de la interventoría revisar, analizar y verificar integralmente la documentación entregada por la Entidad y solicitar oportunamente las aclaraciones, complementaciones o información adicional que considere necesaria para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR**

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento previo a la suscripción del acta de inicio.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

| PERSONAL CLAVE EVALUABLE |          |                                       |
|--------------------------|----------|---------------------------------------|
| No.                      | CANTIDAD | CARGO                                 |
| 1                        | Un (1)   | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA             |
| 2                        | Un (1)   | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA            |
| 3                        | Un (1)   | ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS |

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.1 Personal Mínimo Requerido

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo                                 | Título Profesional                                                                                                       | Título de Posgrado                                                                                                                                                                                                         | % de dedicación | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1          | Uno (1)                   | DIRECTOR DE INTERVENTORIA             | Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional en áreas afines relacionadas con infraestructura, urbanismo y espacio público. | Título de posgrado a nivel de especialización o maestría en Gerencia de Proyectos, Interventoría de Obras, Construcción, Infraestructura, Urbanismo, Gestión de Proyectos, Administración de Obras Civiles o áreas afines. | 50%             | 6                                  | 2                                     |
| 2          | Uno (1)                   | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA            | Ingeniería Civil o Arquitectura y/o afines                                                                               | N/A                                                                                                                                                                                                                        | 100%            | 2                                  | 1                                     |
| 3          | Uno (1)                   | ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS | Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Hidráulico o profesional en áreas afines                                 | Título de posgrado en áreas relacionadas con hidráulica, saneamiento básico, redes hidrosanitarias, acueducto y alcantarillado o                                                                                           | 15%             | 4                                  | 3                                     |

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado         | % de dedicación | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|------------|---------------------------|-------|--------------------|----------------------------|-----------------|------------------------------------|---------------------------------------|
|            |                           |       |                    | infraestructura hidráulica |                 |                                    |                                       |

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo                        | Título Profesional                                                                                                                                              | Título de Posgrado | % de dedicación | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 4          | Uno (1)                   | <b>PROFESIONAL SST</b>       | Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial, Administración Ambiental, o profesiones afines                                | N/A                | 15%             | 2                                  | 1                                     |
| 5          | Uno (1)                   | <b>PROFESIONAL AMBIENTAL</b> | Profesional en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Naturales o profesiones afines | N/A                | 15%             | 2                                  | 1                                     |
| 6          | Uno (1)                   | <b>PROFESIONAL SOCIAL</b>    | Profesional en Trabajo Social, Sociología, Psicología Social, Antropología, Comunicación Social, Ciencias Sociales o profesiones afines.                        | N/A                | 15%             | 2                                  | 0                                     |
| 7          | Uno (1)                   | <b>TOPOGRAFO</b>             | Topógrafo, Tecnólogo en Topografía o profesional en áreas afines,                                                                                               | N/A                | 15%             | 2                                  | 0                                     |

El personal relacionado anteriormente corresponde al equipo operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, definido por la Entidad durante la etapa de planeación en atención a las necesidades y características previstas para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, el contratista podrá disponer del personal adicional que considere necesario para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades a su cargo, sin que ello implique un mayor valor o reconocimiento económico por parte de la Entidad, cuando dicho personal corresponda a necesidades propias de su organización y gestión para la ejecución del contrato.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

**NOTA 1:** En ningún caso podrá presentar la INTERVENTORÍA, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.

**NOTA 2:** Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

**NOTA 3:** Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por el FDLK y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

Es importante mencionar que, el personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

### **Vinculación personas en condición de discapacidad**

En cumplimiento de los principios de inclusión social, equidad y enfoque diferencial establecidos en la normatividad vigente y en el marco de las políticas públicas distritales, el contratista de interventoría deberá presentar, junto con su propuesta, una carta de compromiso expreso, en la cual manifieste que, durante la ejecución del contrato, vinculará como mínimo:

- Una (1) persona en condición de discapacidad, para desempeñar funciones administrativas u operativas del contrato, de acuerdo con su perfil, experiencia y nivel de formación.
- Dos (2) cuidadores de personas en condición de discapacidad, para ser vinculados en el área que el interventor estime pertinente, conforme a las necesidades del proyecto y los perfiles requeridos.

La convocatoria para estos perfiles deberá adelantarse preferiblemente a través del Consejo Local de Discapacidad u otras instancias locales de participación que representen a esta población, con el fin de garantizar transparencia, inclusión territorial y participación comunitaria.

El cumplimiento de esta obligación será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato y deberá estar debidamente soportado mediante los documentos contractuales, certificados de vinculación laboral y constancias de residencia, conforme a los mecanismos que defina la entidad.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY"*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

Dentro del presente anexo basta aclarar que, A nivel local, los Fondos de Desarrollo Local pueden promover acciones afirmativas, incluyendo empleo local o inclusión de personas en condición de discapacidad, con base en:

- Plan Distrital de Desarrollo (vigente).
- Planes de Desarrollo Local aprobados por las Juntas Administradoras Locales (JAL).
- Acuerdo Distrital 505 de 2012, que promueve políticas para la inclusión social de personas con discapacidad.
- Decreto 470 de 2007, que establece el enfoque poblacional y diferencial en la contratación pública de Bogotá.

### **7.3 Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor**

El interventor deberá contar con el equipo (vehículos, equipos topográficos, elementos de seguridad, equipos de comunicación, etc.) necesario para la ejecución del contrato de Interventoría, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones.

El interventor, deberá vigilar que el contratista disponga en forma oportuna con la maquinaria y equipo mínimo requerido, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de los escenarios objeto del contrato.

Así como verificar la disponibilidad de las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas. Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

## **8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR**

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

Las condiciones del entorno exigen que el futuro interventor considere factores críticos como el manejo de residuos de construcción y demolición bajo la Decreto 507 de 2023, la protección de la infraestructura de servicios públicos siguiendo la norma técnica de Gas Natural S.A. E.S.P., y la implementación de planes de **manejo ambiental (PMA), social (PGS) y de tránsito (PMT)** según el manual único del IDU.

Además, se debe evaluar la dinámica social del área de influencia, incluyendo la posible presencia de minorías étnicas y la necesidad de mantener la sostenibilidad y funcionalidad de los escenarios de acuerdo con los lineamientos de diseño de parques del **IDRD**.

Finalmente, el proponente debe prever que la ejecución de obras civiles, excavaciones y acabados se realizará en zonas urbanas consolidadas, lo que requiere un control estricto de la seguridad del personal y los transeúntes, así como la protección de las áreas aledañas al sitio de intervención

## **9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES**

El Interventor deberá ejercer seguimiento, control y concepto técnico sobre la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de las obras provisionales requeridas por el contratista para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación de los cinco (5) parques objeto de intervención en la localidad de Kennedy. Lo anterior comprende la supervisión de cerramientos temporales, oficinas de obra, bodegas, talleres, depósitos y demás instalaciones provisionales necesarias para el almacenamiento seguro de materiales, equipos y herramientas en los diferentes frentes de trabajo.

Así mismo, la Interventoría deberá verificar que las estructuras temporales requeridas para la ejecución de las obras, especialmente aquellas derivadas de interferencias con redes de servicios públicos, canales de desagüe o infraestructura existente, cumplan con las condiciones técnicas, de seguridad y operatividad exigidas por la normatividad vigente y las entidades competentes. En los casos en que se requieran actividades o soluciones no previstas contractualmente, el Interventor deberá revisar, evaluar y tramitar el respectivo concepto técnico para la aprobación de precios no previstos por parte del ordenador del gasto, cuando haya lugar.

De igual manera, la Interventoría deberá garantizar que el uso temporal de vías públicas, accesos peatonales o zonas aledañas a los parques no afecte de manera indebida la movilidad, seguridad o prestación de servicios en el sector, verificando la implementación de las medidas de manejo y señalización correspondientes. Para tal efecto, deberá exigir al contratista el respectivo registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, con el fin de evidenciar las condiciones iniciales y finales de las áreas utilizadas y asegurar su entrega en iguales o mejores condiciones a las encontradas.

En el componente ambiental, la Interventoría deberá supervisar el adecuado manejo y mantenimiento de las instalaciones provisionales, incluyendo baños móviles, zonas de acopio y demás elementos temporales, verificando el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables, los permisos requeridos y las condiciones sanitarias correspondientes.

Finalmente, una vez culminadas las actividades contractuales, el Interventor deberá verificar que el contratista realice el retiro total de las obras provisionales, materiales sobrantes, escombros y demás elementos temporales utilizados durante la ejecución, garantizando que las áreas intervenidas y zonas aledañas queden en adecuadas condiciones de limpieza, orden y funcionalidad.

## **10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR**

El Interventor deberá ejercer un estricto seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra relacionadas con la instalación, mantenimiento y adecuada operación de la señalización de obra, vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, prevención y comunicación exigidos por las autoridades competentes y la normatividad vigente aplicable al proyecto.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de identidad institucional, la Interventoría deberá verificar que el contratista suscriba la respectiva carta de compromiso para la aplicación de las normas de imagen corporativa establecidas por el Distrito Capital, así como la correcta instalación y conservación de los elementos informativos y publicitarios requeridos durante la ejecución contractual.

Dentro de sus labores de vigilancia técnica, el Interventor deberá asegurar que en todos los frentes de trabajo se mantenga de manera permanente la señalización preventiva, informativa y reglamentaria necesaria para advertir los posibles riesgos a usuarios, peatones y vehículos, así como la adecuada orientación para la circulación peatonal y vehicular en las zonas intervenidas.

Así mismo, la Interventoría deberá efectuar seguimiento continuo al cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito – PMT, verificando la pertinencia, suficiencia y estado de la señalización implementada, los desvíos temporales y las medidas de control de movilidad adoptadas por el contratista, de conformidad con los lineamientos definidos por la autoridad de tránsito competente y las obligaciones contractuales establecidas.

Finalmente, el Interventor deberá verificar que todos los costos asociados a la implementación, mantenimiento y reposición de la señalización, dispositivos de seguridad y demás elementos requeridos para el adecuado manejo de obra sean asumidos en su totalidad por el contratista, incluyendo cualquier medida adicional que resulte necesaria para garantizar la seguridad y correcta ejecución del proyecto de infraestructura social.

## **11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR**

La Interventoría deberá ejercer seguimiento, control y verificación permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con la obtención, actualización, vigencia y cumplimiento de los permisos, licencias, conceptos y autorizaciones requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, actuando como instancia técnica de validación y control frente a las exigencias establecidas por las autoridades competentes y la normatividad aplicable.

Previo al inicio de las actividades constructivas, la Interventoría deberá verificar que el contratista cuente con la totalidad de los permisos, licencias, aprobaciones y documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras. Durante la etapa diagnóstica, correspondiente al primer mes de ejecución contractual, deberá revisar, evaluar y emitir concepto sobre los documentos, permisos y autorizaciones presentados por el contratista, verificando su pertinencia, vigencia y coherencia con el alcance de las intervenciones proyectadas.

Así mismo, la Interventoría deberá revisar y otorgar el respectivo aval técnico a los instrumentos de gestión requeridos para la ejecución del contrato, tales como el Plan de Manejo Ambiental – PMA, el Plan de Gestión Social – PGS y el Plan de Manejo de Tránsito – PMT, previo a su radicación ante las entidades distritales competentes, incluyendo la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad, cuando aplique.

Durante la primera etapa del contrato, correspondiente a la elaboración de diagnósticos y documentos de soporte para la intervención de los parques, el contratista de obra contará con un plazo máximo de veinte (20) días calendario para la elaboración y entrega de los diagnósticos, así como de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), Planes de Manejo de Tránsito (PMT), Programas de Gestión Social (PGS) y demás documentos requeridos.

Una vez recibidos los documentos completos, la interventoría deberá realizar la revisión técnica, emitir observaciones cuando haya lugar y otorgar el respectivo aval técnico dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario. En todo caso, la revisión, ajuste, aprobación y aval de los diagnósticos y planes requeridos

deberá efectuarse de manera que la duración total de esta etapa no supere un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, garantizando el inicio oportuno de las actividades de obra.

En relación con las interferencias de redes y servicios públicos, la Interventoría deberá supervisar que el contratista de obra adelante oportunamente las gestiones y trámites requeridos ante las Empresas de Servicios Públicos – ESP para la aprobación de redes, conexiones, traslados, protecciones o suspensiones temporales que resulten necesarias durante la ejecución de las obras. De manera particular, deberá verificar el cumplimiento de las normas técnicas y protocolos de seguridad exigidos por las entidades prestadoras de servicios públicos, incluyendo la aplicación de la Norma Técnica 031-COL-ESP de Gas Natural S.A. E.S.P., orientada a la prevención de daños e interferencias sobre la infraestructura existente.

Así mismo, la Interventoría deberá verificar que, previo al inicio de actividades que puedan generar afectaciones sobre redes existentes, predios colindantes, espacio público o infraestructura aledaña, el contratista de obra elabore y suscriba las correspondientes actas de vecindad, registros fotográficos, inventarios y demás soportes de estado inicial que permitan identificar las condiciones preexistentes del área de intervención, garantizando la trazabilidad y adecuada gestión de eventuales reclamaciones o afectaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Desde el componente ambiental, la Interventoría deberá efectuar seguimiento periódico al estado de las licencias, permisos y registros ambientales requeridos para la ejecución contractual, verificando igualmente la vigencia y cumplimiento de los permisos de vertimientos, manejo de residuos y demás obligaciones ambientales aplicables a las actividades de obra y a las instalaciones provisionales utilizadas durante el proyecto.

Finalmente, en la etapa de terminación y liquidación contractual, la Interventoría deberá verificar que el contratista entregue la totalidad de los paz y salvos, certificaciones y soportes expedidos por las Empresas de Servicios Públicos y entidades competentes, así como la documentación relacionada con el cierre de obligaciones ambientales y administrativas, incluyendo el cierre del PIN ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente, cuando aplique, como requisito previo para el recibo final y liquidación del contrato de obra.

## **12. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE AL PROYECTO**

A continuación, se hace referencia a la normatividad aplicable, el cual deberá ser tomada en cuenta para la ejecución del proyecto.

1. El INTERVENTOR deberá verificar que el Contratista de obra, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y a las especificaciones y manuales técnicos emitidos por las entidades Distritales competentes como el IDRD, SDM, SDA u otras que reglamenten aspectos relacionados al cumplimiento del objeto contractual.
2. Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por el FDLK.
3. Cumplimiento a la legislación ambiental distrital y nacional.
4. Resoluciones N° 1115 del 26 de septiembre de 2012 y N° 715 del 30 de mayo del 2013, derogada por el Decreto Distrital 507 de 2023. “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito capital”
5. Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción – SDA.
6. Código NSR-10 – Normas colombianas de Diseño y Construcción sísmo resistente, Ley 400 de 1997.
7. Código eléctrico nacional. Norma ICONTEC 2050.
8. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resolución No. 180398 del 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
9. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

10. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
11. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
12. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, normatividad vigente a nivel Nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
13. Ley 388 de 1997.
14. Decreto 555 de 2021 (Compilación POT) y sus normas reglamentarias.

Las demás normas técnicas que garantizan la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan, norman o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en el MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla del Espacio Público de la SDP.
- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU.
- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de ANDENES del IDU,
- Las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes de la Secretaría Distrital de Movilidad (PMT).
- Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1984: Determina las bases de la administración de
- Salud Ocupacional en el país, establece niveles de competencia, determina responsabilidades y crea los Comités Seccionales de Salud Ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986: La cual crea y determina las funciones de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial. El Decreto 1295 de 1994 reforma el nombre al Comité, ahora Comité Paritario de Salud Ocupacional y su vigencia en dos años.

**NOTA 1:** Las normas nacionales e internacionales para materiales, construcción y montaje, que se mencionan en el presente anexo; en cuanto a las especificaciones que se refieran a dichas normas se aplicará su última edición, a menos que se estipule cosa diferente. Se aceptarán normas equivalentes debidamente reconocidas y que, en opinión la INTERVENTORÍA, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor de la obra.

**NOTA 2:** En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional (NTC). En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular si esto no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general. La INTERVENTORÍA y el FDLK serán los primeros en dirimir cualquier inconsistencia.

### **13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR**

Para el adecuado desarrollo de las labores de interventoría en los parques objeto de intervención de la localidad de Kennedy, la Interventoría deberá verificar, controlar y garantizar que el contratista de obra cumpla integralmente con las disposiciones técnicas, ambientales, sociales, normativas y de seguridad aplicables al proyecto, así como con los lineamientos establecidos por las entidades distritales y autoridades competentes.

En materia técnica, la Interventoría deberá asegurar que todas las actividades de mantenimiento, adecuación, sostenibilidad y conservación de la infraestructura física de los parques se ejecuten conforme al Manual de Especificaciones Técnicas del área técnica de la Subdirección de Construcciones del IDRD vigente, así como

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

a la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD en su última versión publicada, verificando que las intervenciones se ajusten a los criterios arquitectónicos, urbanísticos, funcionales y de accesibilidad definidos para cada tipo de escenario recreativo y de espacio público.

Desde el componente ambiental, la Interventoría deberá supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al manejo de residuos de construcción y demolición – RCD, de conformidad con los lineamientos técnico-ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, especialmente los contenidos en el Decreto 507 de 2023 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá verificar la implementación de las medidas de control, seguimiento ambiental y seguridad y salud en el trabajo establecidas en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU, garantizando la adecuada gestión ambiental durante todas las etapas del proyecto.

En relación con la seguridad y salud en el trabajo, la Interventoría deberá verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST por parte del contratista, así como el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de prevención de riesgos laborales y protección de trabajadores. De manera particular, deberá ejercer control sobre la aplicación de las medidas de protección para trabajo en alturas, señalización, cerramientos, control de acceso y demás protocolos de seguridad requeridos durante la ejecución de las actividades constructivas.

La Interventoría también deberá vigilar que las actividades de excavación, demolición y obras civiles se desarrollen respetando las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para la protección de las redes de servicios públicos e infraestructura existente, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y protocolos de prevención de daños establecidos por las empresas prestadoras de servicios públicos, incluyendo las disposiciones relacionadas con el Plan de Prevención de Daños de Gas Natural S.A. E.S.P.

En materia de sostenibilidad, la Interventoría deberá verificar la aplicación de los lineamientos de contratación sostenible definidos por el Distrito Capital y las autoridades ambientales competentes, promoviendo el uso eficiente de recursos, el manejo adecuado de residuos y la implementación de criterios ambientales durante la ejecución contractual. Así mismo, desde el componente social, deberá supervisar el cumplimiento de las disposiciones orientadas a la inclusión social y económica de población vulnerable, así como la adecuada gestión comunitaria y relacionamiento con los usuarios y actores presentes en las zonas de intervención.

Finalmente, la Interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con las disposiciones vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital, garantizando la correcta instalación, mantenimiento y uso de la señalización, vallas informativas y demás elementos institucionales requeridos durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá exigir la correspondiente carta de compromiso suscrita por el contratista.

## **14. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR**

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

### **1. GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

## 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a la ejecución de las obras.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
9. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

## 3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

#### **4. INFORMACIÓN SOCIAL:**

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY"*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

## 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Para el desarrollo del seguimiento previamente descrito, la INTERVENTORÍA del contrato que celebre el FDLK tienen el deber y la obligación de mantener informada a la Alcaldía Local y, especialmente, al ordenador del gasto, sobre el estado material, legal y financiero del contrato, así como sobre los posibles incumplimientos del Contratista, con el fin de que se actúe de forma oportuna para corregir o encauzar cualquier dificultad en

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

el negocio jurídico. En tal medida, el INTERVENTOR según el caso, deberá elaborar, frente al contrato de obra el informe de ejecución, así como también deberá revisar y aprobar los informes que presente el Contratista de sobre la ejecución de su contrato. El Supervisor deberá revisar y aprobar los informes que presente el INTERVENTOR sobre la ejecución de su contrato.

**Todos los informes deben ser presentados por la INTERVENTORÍA a la dependencia de Infraestructura de la Alcaldía Local, en medio magnético y en original en medio físico.** El medio magnético debe ser una copia idéntica del medio físico en pdf con las respectivas firmas y debe incluir los archivos fuente editables del informe (Word, Excel, AutoCAD, MS-Project, etc.) organizados en el mismo orden y radicados en CD. (informes mensuales y final)

Los informes mensuales serán presentados por el lapso comprendido entre el primer y último día del mes calendario correspondiente, a excepción del primer y último informe mensual que se presentarán por el tiempo parcial transcurrido del mes calendario en que se haya iniciado o finalizado el contrato.

- **INFORME SEMANAL**

Debe presentar al FDLK un Informe Semanal de Avance de los trabajos y labores realizadas por la Interventoría, en original y una copia, con corte los lunes (Seguimiento lunes a lunes) el cual deberá ser entregado por la INTERVENTORÍA los días martes o en caso de festivo el día hábil siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de Construcción.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por el Contratista y su equipo Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría.
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, de los contratos de construcción y de Interventoría. Observaciones y recomendaciones del INTERVENTOR.
- Reporte de las metas físicas ejecutadas y programadas.
- Entregar al FDLK a más tardar dos (2) días hábiles después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de construcción y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético y una copia en papel.
- Entregar al FDLK por escrito durante el desarrollo de su contrato de INTERVENTORÍA, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
- Entregar al FDLK para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el INTERVENTOR. (Director de obra)
- Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en caso de momento de requerirse de acuerdo a las solicitudes del FDLK.

- **INFORME MENSUAL**

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

El INTERVENTOR del contrato de obra debe elaborar un informe mensual donde se consignen las actividades realizadas para el desarrollo del proyecto, el cual debe reportar los avances de la misma y el cumplimiento del cronograma establecido, incluyendo todos los soportes correspondientes a su desarrollo (registro fotográfico, formatos de campo diligenciados, planos, etc.).

El informe mensual presentado por el INTERVENTOR sobre a la ejecución de su contrato, debe contener como mínimo los argumentos que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las del consultor y únicamente serán excluidos los que no apliquen justificadamente al proyecto adelantado hasta la fecha de la entrega.

La INTERVENTORÍA deberá presentar mensualmente un informe que contendrá de manera detallada los siguientes aspectos:

- a. Generalidades, introducción, objetivos, alcance, tabla general del proyecto.
- b. Relación de actas suscritas de inicio, suspensión y de seguimiento.
- c. Relación del personal empleado,
- d. informe de maquinaria y equipo empleado.
- e. Análisis del avance financiero del proyecto, enfatizando en los costos de actas de pago parciales, incluir no previstos que se pudieren generar.
- f. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista y aprobados por la INTERVENTORÍA e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación y/o estado actual de trámite
- g. Informar sobre los ajustes del diseño realizados por el Contratista o la INTERVENTORÍA y aprobados por ésta, necesarios para el buen desarrollo del proyecto. Si se requirieron modificaciones o cambios en los diseños.
- h. Análisis de la Cronograma detallado del contrato, aprobado por la INTERVENTORÍA con su respectivo análisis a la fecha de corte, Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma aprobado.
- i. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la INTERVENTORÍA, que no afecten el plazo contractual.
- j. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando puntos fijos, y panorámica; de igual manera una descripción corta de la foto indicando localización, aspectos relevantes y fecha.
- k. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia, indicando específicamente a qué hora del día llovió y su duración. (Indicar la franja horaria en que se presentaron lluvias para cada uno de los frentes de intervención). Se debe tener consistencia con lo consignado en la bitácora de obra.
- l. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la INTERVENTORÍA en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- m. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- n. Certificados de calidad de los materiales instalados en el periodo.
- o. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los ejecutados por la INTERVENTORÍA como medio de comprobación verificación, teniendo en cuenta lo estipulado el aparte de calidad de este anexo. En el análisis de los resultados de laboratorio se deberá indicar si se acepta o rechaza el material o ítem ejecutado en el período.
- p. Efectuar un listado con los equipos de inspección y ensayos tanto del Contratista como de la INTERVENTORÍA, en el cual se indique la fecha de la vigencia de los certificados y la fecha de la próxima calibración.
- q. Relación de comunicados enviados y recibidos.
- r. En estos informes se deberá registrar las respuestas al Contratista de obra y a la supervisión designada por la Alcaldía de todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la Obra y de manejo de personal, entre otras.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

- s. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que contribuyan a lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra.
- t. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la INTERVENTORÍA y el Contratista sobre el componente técnico, social, ambiental, administrativo, financiero y legal, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- u. Anexos que correspondan al documento, acta de comité semanal, actas de reunión, copias de las bitácoras de los frentes de obra, actas suscritas en el periodo, oficios de aprobación de los productos instalados, entre otros.

A su vez, otras informaciones que el Supervisor considere necesaria para definir el adecuado avance y estado de cada una de las obras que conforman el grupo priorizado, esta será un entregable verificable para la aprobación de las actas de pago parciales de INTERVENTORÍA.

En cada uno de los paquetes mensuales, se deberá elaborar un informe detallado en el cual se evidencien la verificación de las acciones efectuadas por la INTERVENTORÍA al Contratista de obra en cuanto a cada uno de los componentes trabajados para el desarrollo de las obras:

- Componente de Gestión social.
- Componente de Manejo ambiental, PIGA y RCD.
- Componente de seguridad y salud en el trabajo.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista de Obra durante el periodo evaluado, y sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en tal informe, de conformidad con el Contrato de Interventoría y los demás apéndices del Contrato de INTERVENTORÍA.

#### • **INFORME FINAL**

El INTERVENTOR debe elaborar un informe final, que debe ser entregado al Supervisor del FDLK dentro de los quince días (15) a la finalización del contrato de obra. Debe contemplar la memoria descriptiva de todo el proyecto, sobre el registro de los trabajos objeto del contrato, en original, en medio físico y magnético, como requisito para la liquidación del contrato, el cual debe contener como mínimo los aspectos del informe mensual relacionados en el numeral anterior en consolidado, los cuales deben ser los definitivos y reflejar el cumplimiento de las condiciones contractuales y obligaciones adquiridas con el FDLK. Este debe ser entregado en medio físico y magnético.

### **15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

Para la adecuada estructuración de la oferta y la posterior ejecución del contrato de interventoría en la localidad de Kennedy, el proponente deberá revisar, analizar y considerar integralmente los documentos, anexos técnicos, lineamientos y disposiciones normativas que hacen parte del proceso contractual, los cuales complementan las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo derivadas del contrato.

En materia de personal, el proponente deberá tener en cuenta la Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal, documento mediante el cual se establecen las condiciones de formación académica, experiencia y equivalencias aplicables tanto para el personal clave evaluable como para el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá considerar las disposiciones contenidas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría, en el cual se establecen las condiciones legales, administrativas y contractuales que regirán la ejecución del contrato, incluyendo aspectos relacionados con el plazo de ejecución, obligaciones de las partes, forma de pago, garantías y demás condiciones aplicables.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

Para efectos de la presentación económica de la oferta, el proponente deberá diligenciar el Formulario 1 – Propuesta Económica, documento en el cual se definirá la estructura de costos de la propuesta, incluyendo los costos asociados al personal profesional, técnico y administrativo, así como los gastos operacionales requeridos para el desarrollo de las labores de interventoría.

Igualmente, el proponente deberá considerar las certificaciones expedidas por el DADEP correspondientes a los parques priorizados objeto de intervención, mediante las cuales se acredita su condición de bienes de uso público, constituyéndose en un insumo técnico y jurídico para la viabilización de las intervenciones contempladas en el proyecto.

En caso de ser suministrado por la Entidad, el proponente deberá atender lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – FDLK, documento que contiene los lineamientos y procedimientos aplicables al seguimiento y control de los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

De igual manera, deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Directiva 01 de 2011 relacionadas con la inclusión económica de población vulnerable y marginada, cuyo cumplimiento deberá ser verificado durante la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.

Así mismo, el proponente deberá considerar lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019, en relación con los documentos válidos para acreditar el ejercicio profesional de los perfiles requeridos dentro del proceso.

En materia financiera y administrativa, el interventor deberá conocer y aplicar los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Tesorería Distrital para el trámite de facturación, presentación de cuentas y cumplimiento de la Programación Anual de Caja – PAC.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que ha revisado y estudiado integralmente la totalidad de los documentos, anexos y disposiciones que hacen parte del proceso contractual, y que los ha considerado para la determinación del valor global de su propuesta y para la adecuada ejecución del contrato de interventoría

## **15.1 LINEAMIENTOS AMBIENTALES**

El INTERVENTOR debe procurar que todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, a fin de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, animales y vegetación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación, y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto de las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo. Asimismo dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 507 de 2023.

Para el desarrollo del proceso de selección y para la ejecución de los respectivos contratos a celebrar se entienden incluidos los criterios sostenibles priorizados en las fichas de contratación sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno (Ficha sostenible de Contratación – Ficha 12), la Guía verde de Contratación de la SDG, y los requisitos legales ambientales y otros requisitos que apliquen a las contrataciones de obras, la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la SDA, los Manuales y Guías expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y otras que apliquen, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso que involucren lineamientos ambientales orientados a construir obras de infraestructura urbana en las cuales se prevenga, mitiguen, controlen y compensen los impactos ambientales que se generen, mediante un proceso de mejora continua en la cual se cumpla con la normatividad ambiental vigente al respecto y se implementen medidas como actualización de las especificaciones técnicas generales de materiales y construcción, en el

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

| ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Certificado lugares autorizados extracción material pétreo. (Se entregan en la ejecución del contrato)                                                                                                                 |
| 2. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos (Se entrega en la ejecución del contrato)                                                                                                  |
| 3. Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 507 de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Plan de gestión de RCD en obra<br><br>(Se entrega en la ejecución del contrato, el cual debe entregarse en los treinta (30) días hábiles previo al inicio de la obra)                                                  |
| 4. Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fichas técnicas de los equipos Se entrega en la ejecución del contrato)                                                                                                                                                |
| 5. Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Registro como generador de residuos peligrosos.<br>(Se entrega en la ejecución del contrato)                                                                                                                           |
| 6. El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución del contrato. | Declaración juramentada en el cual se indique que se cumplirá con lo expuesto en el ítem 6 de la presente tabla.<br>(Se entrega con la propuesta)                                                                      |
| 7. Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Declaración juramentada en el cual mencione que dará cumplimiento al ítem 7 de la presente tabla.<br>(Se entrega con la propuesta).<br><br>Ficha técnica de los productos<br>(Se entrega en la ejecución del contrato) |
| 8. Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.<br>(Se entrega en la ejecución del contrato)                                            |

| ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. Implementar lo establecido en la Decreto 507 de 2023, con respecto al aprovechamiento de los RCD's, no se podrá entregar informe de no cumplimiento de acuerdo con la precipitada resolución.                                                                                                                                              | Certificaciones de aprovechamiento<br>(Se entrega en la ejecución del contrato)                                                                                 |
| 10. La bombilla a adquirir e instalar, para el salon comunal debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional..                                                                                                                          | Fichas técnicas de los productos<br>(Se entrega en la ejecución del contrato)                                                                                   |
| 11. Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la SDG los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.                                     | Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos generados en la ejecución del contrato<br>(Se entrega en la ejecución del contrato) |
| 12. El contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción, de la Secretaría Distrital de Ambiente.                                                                                                                                          | Inspecciones ambientales por parte de la Alcaldía y/o interventoría<br>(Se realiza en la ejecución del contrato)                                                |
| 13. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.                                                                                                                                                 | Declaración juramentada en el cual mencione que dará cumplimiento<br>(Se entrega con la propuesta)                                                              |
| 14. Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA, PIMPA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.                                                                                         | PMA y/o PAGA<br>(Informes de interventoría en la ejecución del contrato)                                                                                        |
| 15. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto. | Reportes mensuales a la interventoría y rendición de cuentas a la alcaldía local. (Se entrega en la ejecución del contrato)                                     |
| 16. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.                                                                                                                                                               | Informe de interventoría                                                                                                                                        |

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

| ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                   | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.                                                                                                                                               | Implementación de medidas de contingencia<br>(informe de interventoría)                                                                          |
| 18. Garantizar que los materiales de construcción a utilizar no contienen Asbesto, teniendo en cuenta lo descrito en la Ley 1968 de 2019.                                                                                                                                          | Declaración juramentada.<br>(Debe ser aportada con la oferta)<br><br>Fichas técnicas de materiales<br>(Se entregan en la ejecución del contrato) |
| 19. Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental, que garantice el cumplimiento normativo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad, experiencia y será aprobada por el contratante y/o la interventoría. | Hoja de vida<br>(Se validará durante la ejecución del contrato)                                                                                  |

### **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA)**

El PIPMA es el documento que contiene el sistema de Gestión ambiental – SGA que debe ser elaborado e implementado por el Contratista de obra, soportado en la identificación de los aspectos ambientales, impactos y riesgos propios del proyecto.

Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, el PIPMA debe estar aprobado por parte de la INTERVENTORÍA y radicado en el FDLK. Por ningún motivo, el Contratista de obra puede dar inicio a ninguna de las actividades de Obra sin contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y con la inscripción del proyecto por parte de la interventoría con el FDLK ante la SDA. (Secretaría Distrital de Ambiente).

### **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).**

El INTERVENTOR realizará el seguimiento y control del Plan de Gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo con los lineamientos técnicos ambientales establecidos en el Decreto 507 de 2023, garantizando el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final)

Una vez determinadas las cantidades de obra ejecutadas en el contrato, el INTERVENTOR debe efectuar el seguimiento a las acciones realizadas con el fin de garantizar la disminución del impacto ambiental producido por el inadecuado manejo de los residuos

Revisar mensualmente el informe de gestión ambiental que el contratista presenta, relacionado específicamente con el manejo integral de residuos de Construcción y Demolición, especificando las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en la obra. El contratista de obra deberá certificar que la disposición final del material vegetal retirado y demás residuos orgánicos que se generan de la ejecución del contrato serán integrados en procesos exclusivos de compostaje, lo cual deberá ser verificado y certificado por la INTERVENTORÍA del contrato.

### **El INTERVENTOR deberá realizar el cargue de la información relacionada con PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN en la plataforma distrital de la**

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

### SDA o dar cumplimiento a las exigencias y notificaciones requeridas por la entidad

El INTERVENTOR deberá dar seguimiento a la implementación de Granulo Caucho Reciclado (GCR) en los lugares en donde sea pertinente y de acuerdo con la normatividad vigente, por lo cual deberá enviar la información correspondiente.

de acuerdo con la normatividad vigente, por lo cual deberá enviar la información correspondiente.

## **15.2 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST, consiste en una serie de actividades multidisciplinarias que buscan promover y proteger la salud de los trabajadores, busca controlar los accidentes laborales y las enfermedades laborales mediante la reducción de las condiciones de riesgo, fomentando y manteniendo el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

El proponente deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

Toda empresa o persona Contratista del FDLK deberá en igual medida, cumplir con la legislación nacional vigente para salud ocupacional, por lo cual contará también con los siguientes documentos antes del inicio de cualquier etapa constructiva:

- El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.
- Bajo parámetros de la Resolución 0312 del 2019 y Decreto 1072 de 2015 la empresa debe asignar un responsable para liderar el SG-SST, este responsable del SG-SST o Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es una designación de la cual la empresa o empleador debe realizar donde gracias a esta se establece que una persona o empresa se va a responsabilizar de todo lo relacionado con el Sistema de Gestión, esta persona debe ser un profesional en seguridad y salud en el trabajo o un profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo y debe encargarse de velar permanentemente por su seguridad, la de sus compañeros, instalaciones, equipos, materiales y ambiente y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, conocer las políticas SST, participar en la elección del COPASST, hacer sugerencias de mejora entre otras.
- Todo el personal deberá contar con los exámenes de ingreso ocupacionales y que estén a nombre de la empresa.
- Todo el personal deberá contar con la formación en alturas bajo parámetros de la Resolución 4272 del 2021
- La empresa Contratista adjudicataria del proceso de selección deberá poseer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal, la cual se dará a conocer a todos los trabajadores del proyecto y se publicará en un lugar visible de las instalaciones, esta política deberá contener como mínimo, lo establecido en la normatividad e incluir también con una política de prevención de consumo de alcohol y drogas, como es: Firma del gerente actual y fecha de promulgación.
- Compromiso con el cumplimiento de la legislación existente en seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

- Compromiso con el mantenimiento de los estándares mencionados en la legislación, Ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015, resolución 0312 de 2019 y que involucren los requisitos mínimos para de seguridad y salud en el trabajo para todas las empresas públicas y privadas de Colombia.
- Asignar el presupuesto requerido para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente
- A juicio de cada empresa, se incluyen: Políticas sobre alcohol y drogas, políticas de no fumadores, políticas de calidad y mejoramiento continuo.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente: debidamente firmado por el representante legal y presentado ante el Ministerio de Protección Social.
- En cumplimiento con la ley 100 de 1993, antes de iniciar actividades, todos los trabajadores que participen en los proyectos deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS, AFP).
- Plan de preparación, prevención y respuestas ante emergencias PPPRE que incluya el análisis de vulnerabilidad.
- El Contratista debe permitir la conformación El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) establecido en el artículo 10 de la Resolución 2013 del año 1986 del Ministerio de Trabajo, donde se le asignó por misión en, el ser un órgano de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.
- El contratista debe definir el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo que es un instrumento de planificación que especifica la información de las actividades a realizar durante la vigencia, define los responsables, recursos y períodos de ejecución, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades.
- Diagnóstico de condiciones de salud, exámenes médicos ocupacionales de ingreso, continuos y egreso de acuerdo con una matriz de exámenes ocupacionales y paramédicos, según las condiciones de cada proyecto.
- Diagnóstico de las condiciones de trabajo con su respectiva metodología aplicada según GTC 45 versión 2012.
- Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa Contratista y ser revisado por la empresa INTERVENTORA y deberá contener:
- Documentos de propiedad y/o disponibilidad de la máquina como son: manifiesto de aduana o carta de compraventa, arrendamiento, leasing o el que aplique.
- Identificación externa de la máquina de acuerdo con la identidad visual del FDLK, (logotipos, adhesivos, etc.).
- Listas de chequeo a la gestión seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado de idoneidad del operario donde se identifique que tiene la formación para el manejo de maquinaria amarilla.
- Demas obligaciones que refiera el interventor a conocimiento de este.

### **Especificaciones de los elementos de protección personal**

- De acuerdo con las exigencias del presente documento, el Contratista del FDLK debe disponer de los elementos de protección personal que se requieren, según las necesidades identificadas en el panorama de riesgos y establecidos en la matriz de E.P.P, (casco, guantes, tapabocas, gafas de protección, tapa oídos, etc.) y también se debe contemplar los elementos de protección personal en actividades especiales u ocasionales.
- La dotación se suministrará sin costo alguno a todos los trabajadores y mínimo una vez cada dos (2) meses. Los elementos básicos de seguridad personal deberán estar en óptimas condiciones y serán reemplazados cada que se requiera.

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

- Los EPP entregados a los trabajadores serán personal, intransferibles y por ningún caso se suministrarán usados o en condiciones inadecuadas. Se debe disponer de un lugar adecuado para almacenamiento de los EPP de cada trabajador.
- Se debe capacitar a todos los trabajadores en el uso y mantenimiento adecuado de los elementos de protección personal.
- Por ningún caso se harán modificaciones o ajustes a los elementos de protección personal que cambien las especificaciones de diseño y fabricación.
- Se debe entregar los elementos de protección personal a cada trabajador, específicos para su cargo, dejando firma de entrega y reposición.
- La dotación mínima aprobada para proyectos concedidos por el FDLK, será de acuerdo con la actividad desarrollada y riesgos resultantes de la ejecución de la misma de cualquier modo contemplando: Protección de cabeza, Protección de cuerpo, Protección de manos, Protección de pies, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones de los elementos de protección personal. De acuerdo a las normas NTC 2385, NTC 1523, ANSI Z89, NTC 4533, RES. 12033, DECRETO 950 DE 1999, NTC 1725, ANSI Z87.1, NTC 2272, NTC 2561 y demás aplicables.

### **Especificaciones de los elementos de atención de emergencias**

- Se debe contar como mínimo con extintores, botiquines, camillas rígidas, elementos inmovilizadores en cantidad suficiente como lo requiera el proyecto, en sitios donde se pueda prestar una atención básica primaria.
- La calidad y estado de los elementos deberán cumplir con especificaciones de fabricación, bajo la normatividad vigente a la fecha de ejecución de cada proyecto.
- Se contará con señalizaciones de emergencia, salidas de evacuación suficiente y adecuada, para facilitar cualquier proceso de evacuación.
- El documento plan de atención de emergencias, deberá ser socializado a todos los trabajadores y como mínimo, tiene que considerar los siguientes aspectos:
  - Análisis de amenazas, vulnerabilidad y estimación de efectos.
  - Elementos de control y manejo de contingencias.
  - Tipos de alarma, medios de comunicación y códigos a utilizar.
  - Puntos de reunión final.
  - Simulacros a realizar.
  - Protocolos de emergencias (planes operativos normalizados - PON), de acuerdo con la vulnerabilidad.
  - Contemplar la protección de la vida, el ambiente y salvamento de bienes.
  - Conformación de comité de emergencias, brigadas de emergencias; cada uno con sus funciones específicas.
  - Enlistar grupos de apoyo externo con números y sitios de ubicación.

## **15.3 LINEAMIENTOS DE GESTIÓN SOCIAL**

La participación ciudadana es necesaria para construir la democracia de un país. Es fundamental permitir el control social hacia los gobernantes y de esta forma transmitir las preferencias de los ciudadanos, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos, y hacer menos costosa la toma de decisiones políticas, en este sentido el Contratista adjudicatario deberá propender por estrategias de inclusión social que permita a los ciudadanos y ciudadanas ser partícipes activos en el desarrollo del contrato.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

- Antes del inicio de las obras el Contratista de obra en coordinación con la INTERVENTORÍA, deberá registrar el estado actual de cada una de las viviendas cercanas y espacio público al predio a intervenir (*Acta de Vecindad*).
- El Contratista, con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto urbano, el cual se deberá someter a aprobación de la INTERVENTORÍA. En este documento el Contratista deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.
- La INTERVENTORÍA deberá verificar que el Contratista cumpla con la obligación de señalizar y mantener el tránsito de manera permanente en el sector contratado, desde la fecha de iniciación y entrega de la zona de las obras al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras al Fondo de Desarrollo Local, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios que transiten por allí y del personal que trabaja en el respectivo sector vial, o espacio público, de acuerdo el PMT aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad teniendo en cuenta el tipo de obras que se va a ejecutar.
- Toda la información producida y obtenida como parte de la gestión social deberá ser entregada a la INTERVENTORÍA, quien la aprobará y enviará al FDLK.
- El INTERVENTOR deberá atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, definiendo un horario de atención e implementando la sistematización y atención de los requerimientos.

|                |                            |                                                       |
|----------------|----------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró</b> | Julian Camilo Barrera      | Profesional Especializado - Área Infraestructura FDLK |
| <b>Aprobó</b>  | Nestor Jiovanni Ruiz Ramos | Profesional Especializado - Área Infraestructura FDLK |